

26 de mayo 2004

ZELTIA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente **HECHO RELEVANTE:**

“El Consejo de Administración de Zeltia, S.A. en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, ha acordado la constitución en su seno de una Comisión Ejecutiva. Asimismo se ha decidido la supresión de la antigua Comisión de Dirección.

La composición de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Presidente: D. José M<sup>a</sup> Fernández Sousa-Faro  
Vocal: D. Pedro Fernández Puentes  
Vocal: D. José Félix Pérez-Orive Carceller  
Secretario no miembro: D. Sebastián Cuenca Miranda

En relación a la Comisión Ejecutiva, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Zeltia, S.A. en su nuevo texto aprobado al término de la sesión mencionada, establece lo siguiente:

“La Comisión Ejecutiva ejercerá las competencias delegadas por el Consejo de Administración en relación con la gestión, administración y representación ordinarias de la Sociedad conforme a los mismos principios de actuación establecidos en los Estatutos y en el presente Reglamento en relación con el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de la autonomía de decisión de la Comisión Ejecutiva respecto de las facultades delegadas, siendo sus acuerdos plenamente válidos y eficaces sin necesidad de ratificación alguna por el Consejo, en aquellos supuestos en los que, a juicio del Presidente, las circunstancias así lo aconsejen, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del Consejo, aplicándose el mismo régimen respecto de aquellas materias en las que el Consejo haya delegado su estudio en la Comisión pero reservándose el Consejo la decisión última al respecto, supuesto este último en el que la Comisión Ejecutiva se limitará a elevar la correspondiente propuesta al Consejo.

En las reuniones del Consejo se dará información de la sesión o sesiones de la Comisión Ejecutiva celebradas con posterioridad al último Consejo.

Sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos Sociales y en los párrafos anteriores del presente artículo, la Comisión Ejecutiva centrará su actividad esencialmente en:

- a) Ejercer la supervisión o control continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, haciendo un seguimiento periódico de la gestión económica y del desarrollo de los presupuestos y planes estratégicos de la Sociedad.
- b) Deliberar previamente a su sometimiento al Consejo, los asuntos que se

correspondan con las siguientes materias:

- Cuentas, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de cada ejercicio social.
  - Presupuestos y planes de actuación y directrices de gestión de la Sociedad.
  - Supervisión de las bases de la organización corporativa en orden a conseguir la mayor eficiencia posible de la misma.
  - Inversiones materiales o financieras y desinversiones de singular importancia para la Sociedad.
- c) En general, asistir al Consejo en todas las decisiones relativas a las materias reseñadas en los apartados a) y b) del Artículo 5.3 del presente Reglamento.

La Comisión Ejecutiva se reunirá periódicamente en función de las necesidades y al menos, diez veces al año.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión y prestar su colaboración cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin.”

Finalmente señalar también que el Consejo de Administración ha designado a D. Sebastián Cuenca Miranda como Vice-Secretario del Consejo de Administración.”

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Comisión que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, en Madrid, a 26 de mayo de 2004.

Sebastián Cuenca Miranda  
Secretario General